



**ES COPIA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**DE VILLA MERCEDES**  
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Graciela REINOSO  
 Oficina Despacho

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Villa Mercedes, 09 de Octubre de 2020

**VISTO:**

**EL CUDAP EXP-UVM N°538/2020**, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional de Villa Mercedes y el Secretario de Organización de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales-(F.A.T.U.N) informan la designación de paritarios para la conformación de negociación paritaria correspondiente al nivel particular , y



**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución R.N°185/2020 y Resolución R.N°252/2020, fueron designados respectivamente los miembros paritarios para intergrar la Comisión Paritaria de Nivel Particular para los trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Que el día 17 de septiembre de 2020 se reúnen a través del sistema de videoconferencia remota, ante la imposibilidad de reunirse físicamente en el marco de la emergencia sanitaria declarada por ley 24.541 y normativa nacional y provincial relativas al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por D.N.U 297/2020 y concordantes.

Que se encontraron presentes en representación de los trabajadores nodocentes de la Universidad de Villa Mercedes el Sr. Abelardo Diaz y la Sra. Gisella Bustos, en representación de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales – FATUN- los señores DIEGO VILCHES y OMAR QUINTEROS y, en representación de la Universidad Nacional de Villa Mercedes los paritarios Sr. Secretario General, ALBERTO ALEJANDRO LINDOW, Sra. Vicerrectora GRACIELA NOEMÍ BALANZA, Sr. Secretario de Hacienda y Administración, EMMANUEL HÉCTOR ALTURRIA y Sr. Secretario Legal y Técnico, JUAN DAVID SALVUCCI.

Que a través del sistema de videoconferencia remota, las autoridades paritarias, mediante el trabajo llevado a cabo a través de distintas reuniones por la plataforma ZOOM, determinan el carácter de las actividades esenciales, sus características, contingencias y el trabajo remoto.

Que el Secretario General a Fs. 12 del presente expediente solicita la Protocolización de las Actas 1 y 2 las cuales se transcriben en el Anexo Único de la presente

Que corresponde al Señor Rector autorizar la protocolización de los Acuerdos Paritarios alcanzados.

**Cpde.RESOLUCIÓN R. N°296/2020**

Dr. David Rivarola  
 Rector  
 Universidad Nacional de Villa Mercedes

C.P.N. Alberto Alejandro Lindow  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Villa Mercedes

**ES COPIA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES**

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

*[Handwritten signature]*  
Francisco FERNANDEZ  
Oficina de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES  
RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º: APROBAR** los Acuerdos Paritarios alcanzados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector No Docente, según consta en Actas N° 01 y 02, de dicha comisión y que se encuentran en el Anexo Único de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: PROTOCOLIZAR** las decisiones que se avalan en esta disposición.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

**RESOLUCIÓN R. N°296/2020**

*[Handwritten signature]*  
CPN Alberto Alejandro LINDOW  
Secretario General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

*[Handwritten signature]*  
Dr. David RIVAROLA  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ES COPIA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES**

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO

Oficina Despacho

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

**ANEXO ÚNICO**

**ACTA 1** **Carácter de las actividades esenciales, sus características y contingencias:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se han considerado ejes esenciales en los cuales necesita presencialidad a los siguientes:



- **Apoyo al sistema de salud local y regional durante la pandemia.**
  - Proyectos de Ciencia y Técnica de COVID- 19, correspondientes al Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19. Las actividades incluyen el Laboratorio Central, Laboratorio de Prácticas Simuladas y distribución de bienes e insumos en organizaciones intermedias y de salud.
  - Actividades de ciencia y técnica, extensión y/o voluntariados exclusivamente relacionados con la pandemia de COVID-19.
  - Gestión y entrega de títulos y diplomas, en especial para todos/as aquellos que necesiten matricularse y/o colegiarse.
- **Obra Pública e Infraestructura:**
  - Pliegos de licitaciones para Nación: obras en curso y obras anunciadas por Presidencia con procesos de licitaciones en curso.
  - Adecuación y mantenimiento de edificios para el regreso a la presencialidad adaptada en 2021.
  - Traslados relacionados con el ítem anterior.
  - Gestión de pagos a proveedores.
    - Mantenimiento e instalación de redes
  - **Asistencia al dictado de clases virtuales.**
    - Apoyo a Secretaría Académica (Gestión Académica)
    - Gestión de oficina de alumnos, sedes Villa Mercedes y Justo Daract

*Dr. David Paravola*  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

*Alberto Lindow*  
C.P.N. Alberto Alejandro Lindow  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**Cpde.RESOLUCION R. N°296/2020**

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO

Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

- Cobertura de vacantes docentes.
- Apoyo a dirección de Departamentos y Escuelas
- Entrega y recepción de libros con turnos
- **Mantenimiento de la cadena de pagos y provisión de insumos:**
  - Liquidación y Pago de Haberes.
  - Gastos de Funcionamiento: Alquileres, Contratos vigentes, Servicios Generales.
  - Compra de insumos y/o servicios necesarios para garantizar la ejecución de las actividades definidas como esenciales.



**Custodia Patrimonial:**

- Vigilancia Edificios
- Higiene y Seguridad Edificios
- **Comunicación institucional:** radio UNViME, grabación de material audiovisual con días definidos.
- **Actividades de ingreso y egreso a rectorado, escuelas y dependencias de la UNViME,** relacionadas con la gestión institucional, retiro de expedientes y/o documentación para su digitalización o para el funcionamiento de las actividades virtuales.
- **Actividades de apoyo a la comunidad universitaria: estudiantes, nodocentes y docentes:** retiro de equipos para préstamos que posibiliten el mantenimiento de la virtualidad, entrevistas a estudiantes en situaciones de emergencia (Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario), u otro imponderable. Se fijará un día semanal.

Dr. David Rivasola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

C.P.N. Alberto Alejandro Lindero  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

- **Actividades de Choferes**

Entrega de equipamiento en domicilios y entrega de expedientes, documentación  
Cpde. RESOLUCION R. N°296/2020

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO

Oficina Despacho

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

o convenios en soporte papel a dependencias públicas cuando éstas sólo acepten documentación en soporte papel, previa solicitud de los interesados, requerimiento de la autoridad.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: Contingencias.

Las autoridades de cada área establecerán con anterioridad el/los días/semanales o la periodicidad con que el trabajador nodocente deberá realizar las actividades presenciales esenciales, bajo los criterios de aglutinación de la demanda y priorización de la virtualidad.

Asimismo, la franja horaria en que el personal nodocente afectado a actividades esenciales

deba cumplir en la presencialidad, será determinada teniendo en cuenta la tarea a realizar, y el criterio de "menor tiempo posible, menor movilidad".

A los efectos interpretativos del presente artículo, las partes acuerdan en manifestar que la regla general imperante será la virtualidad, siendo la presencialidad de carácter estrictamente excepcional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las respectivas autoridades universitarias en cada área, deberán tener especialmente en cuenta, las circunstancias personales y el impacto del entorno familiar del personal que sea convocado a prestar servicios en actividades definidas como esenciales en artículos anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO:** En todos los casos previstos como esenciales en la presente acta, se deberán respetar estrictamente los protocolos respectivos de seguridad e higiene aplicables conforme a los lineamientos sanitarios por el COVID 19.

**ARTÍCULO QUINTO:** A solicitud de las partes, y cuando las circunstancias epidemiológicas así lo demanden, podrá pactarse la realización de una reunión a efectos de revisión y eventual modificación de las actividades esenciales.

Cpde. RESOLUCION R. N°296/2020



Dr. David Bivarola  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. P.N. Alberto Alejandro Lindow  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO  
Oficina de Despacho

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

**ARTÍCULO SEXTO: Personal excluido de las actividades presenciales de UNViMe**

- A. Mayores de 60 (sesenta) años de edad.
- B. Embarazadas en cualquier trimestre.
- C. Grupos de riesgo



- *Personas con enfermedades respiratorias crónicas:* hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- *Personas con enfermedades cardíacas:* insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- *Personas con Inmunodeficiencias.*
- *Pacientes oncológicos y trasplantados:* con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa. Con tumor de órgano sólido en tratamiento. Tansplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

Dr. David Riquelme  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40).**

- *Diabéticos.*
- *Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.*

C.P.N. Alberto Alejandro Lindow  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Mientras subsista la recomendación de autoridad sanitaria, o exista prescripción médica según corresponda, la medida deberá ser concedida con goce íntegro de haberes en caso de los y las trabajadoras. Asimismo, las presentes indicaciones de licenciamiento son dinámicas y podrán ser modificadas según la variación del contexto epidemiológico.

**Cpde.RESOLUCION R. N°296/2020**

**ES COPIA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE VILLA MERCEDES**

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REYES  
Oficina Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"



## **ACTA 2 – TRABAJO REMOTO**

1.- Para el caso que la tarea que realiza el/la trabajador/a pueda llevarse a cabo con la modalidad de trabajo mediante escritorio remoto, la UNVIME deberá cautelar acerca de las siguientes cuestiones:

11. Jornada laboral: Se deberá respetar el horario de trabajo habitual del/ de la trabajador/a y solo podrá ser modificado mediante acuerdo escrito suscripto por aquel/aquella. El/la trabajador/a gozará del derecho a la desconexión digital una vez que haya concluido su horario de trabajo. Entiéndase por desconexión digital al derecho de no aceptar llamados telefónicos o cualquier tipo de mensaje por medios digitales que provengan de sus superiores.

12. Provisión de equipamiento y medios de comunicación: La UNVIME procurará proveer al/a la trabajador/a que realice trabajo de esta característica, del equipamiento y los medios de comunicación necesarios para su realización.

13. El/la trabajador/a está obligado/a a respetar la normativa vigente y las reglamentaciones respecto del resguardo de la información y del equipamiento provisto por la UNVIME. En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos.

**RESOLUCION R. N°296/2020**

  
CPN Alberto Alejandro LINDOW  
Secretario General  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Dr. David RIVAROLA  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes